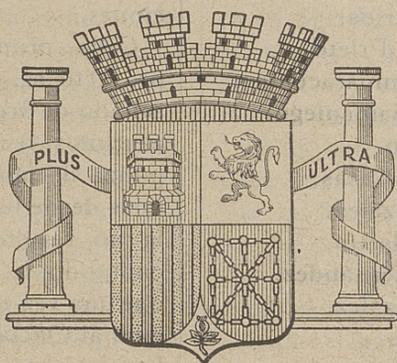


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.962

Mancomunidad Sindical Hidrográfica del Duero

DELEGACIÓN DE FOMENTO

Negociado de Expropiaciones. Término municipal de Villafranca de Duero

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Villafranca de Duero, con motivo de la ejecución de las obras del canal de San José.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.ª División expresa su conformidad;

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes de esta Mancomunidad aprobados por el Ministerio de Fomento, hoy de Obras Públicas.

Considerando que, según dispone el artículo 11-b del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, la Mancomunidad está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo:

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en todas las obras incluidas en el plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto:

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén provistos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a la Dirección técnica concede el artículo 8 apartado e) del antes citado Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de Marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Mancomunidades como delegadas de la Administración pública,

El Ingeniero Director que sus-

cribe, tiene a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del perito que ha de representar esta Mancomunidad, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Mancomunidad, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y reglamento de Expropiación forzosa armonizados con las facultades delegadas en esta Mancomunidad, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudica-

dos por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926.

Valladolid, 17 de Mayo de 1932.
El Ingeniero Director.—*Eduardo Fungairiño*.—Rubricado.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizados, designe persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, se-

gún dispone el artículo 39 del reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 17 de Mayo de 1932.
El Ingeniero Director, *Eduardo Fungairiño*.

RELACIÓN QUE SE CITA

1. Fructuosa Prieto.
2. Angel Alonso.
3. Ireneo Barrios.
4. Filomena Pérez.
5. Ramona Zorrilla.
6. Tomás Pamparacuatro.
7. Francisco Casas.
8. Francisco Casas.
9. Esteban Gutiérrez.
10. Jesús González.
11. Lucio Vicente.
12. Crisanta de Castro.
13. Angela Villar.
14. Crisanta de Castro.
15. Filomena Pérez.
16. Paulino Villar.
17. Nicanora Lucero.
18. Ambrosio Pando.
19. Eustaquio Vicente.
20. Félix González.
21. Valentín Villar.
22. Nicanora Lucero.
23. Abdón Madroño.
24. Fidencio Seco.
25. Tomás González.
26. Nicanora Lucero.
27. Eustaquio Vicente.
28. Francisca Pando.
29. Pedro Fonseca.
30. Benigno Rodríguez.
31. Francisco Casas.
32. Juan González.
33. Francisco González.
34. Claudio Hernández.
35. Filomena Pérez.
36. Valeriano Iglesias.
37. Cástor Sánchez.
38. Claudio Hernández.
39. Nemesio González.
40. Francisco González.
41. Esteban Gutiérrez y Perpetua Prieto.
42. Nicanora Lucero.
43. Indalecio Díez.
44. Marquesa de Villachica.
45. Carlos Samaniego.
46. Felipe Seco.
47. Angel Alonso.
48. Claudio Hernández.
49. Ulpiano González.
50. Tomás Pamparacuatro.
51. Carlos Samaniego.
52. Tomás Pamparacuatro.
53. Gregorio Villar.
54. Julián Hernández.
55. Tomás Villar.
56. Tomás Pamparacuatro.
57. Francisco Seco.
58. Ramona Zorrilla.
59. Fructuosa Prieto.
60. Tomás Pamparacuatro.
61. Ireneo Barrios.
62. Felipe Seco.
63. Juan Antonio del Caño.
64. Fidencio Seco.
65. Francisco Casas.
66. Tomás Pamparacuatro.

67. Marquesa de Villachica.
68. Tomás Villar.
69. Pedro Barrios.
70. Fructuosa Prieto.
71. Tomás Pamparacuatro.
72. Manuela Samaniego.
73. Lucio Seco.
74. Francisco Casas.
75. Jesús González.
76. Paulino Martín.
77. Claudio Hernández.
78. Jesús González.
79. Zoilo López.
80. Tomás Villar.
81. Indalecio Díez.
82. Tomás Villar.
83. Angel Alonso.
84. Tomás Pamparacuatro.
85. Ulpiano González.
86. Tomás Pamparacuatro.
87. Angel Alonso.
88. Tomás Pamparacuatro.
89. Gregorio Villar.
90. Felipe Seco.
91. Francisco Seco.
92. Filomena Pérez.
93. Tomás González.
94. Jesús González.
95. Teodoro Rodríguez.
96. María Méndez.
97. Abdón Madroño.
98. Julián Sevillano.
99. Santiago Luis.
100. María Samaniego.
101. Fructuosa Prieto.
102. Ambrosio Pando.
103. Lucio Seco.
104. Fructuosa Prieto.
105. Felipe Seco.

Núm. 2.009

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 263 y 264 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 21.700'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 652 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 11, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y repara-

ción de carreteras del Ministerio de Fomento en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 21 de Mayo de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.006

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios y su empleo para reparación de los kilómetros 261 y 262 de la carretera de Adanero a Gijón, a don Emilio Gutiérrez Churruca, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día diez y nueve, teniendo un mes de plazo, a partir de la fecha de la publicación, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 21 de Mayo de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.007

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 177 al 191 de la carretera de Adanero a Gijón, a don Julio Morales Aparicio, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día diez y nueve, teniendo un mes de plazo, a partir de la fecha de la publicación, para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 21 de Mayo de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.008

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 26 al 29 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel, a don Isaac Zarzuela Martín, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día diez y nueve, teniendo un mes de plazo, a partir de la fecha de la publicación, para otorgar contrato privado correspondiente.

Valladolid, 31 de Mayo de 1932.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 1.999

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia, y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, esta Presidencia ha acordado señalar el día 5 de Junio próximo, para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal en los términos municipales que a continuación se expresan, vacantes en la provincia de Valladolid:

Juez de Hornillos.

Juez suplente de Villafrades.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones de que se hace mención y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos del tercero al noveno, inclusive, del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la *Gaceta* del siguiente día.

Intereso a los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las autoridades locales de éstos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid, 23 de Mayo de 1932.
Santiago Alvarez.

Núm. 1.994

Servicio de Catastro Urbano*Comprobación del registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Manzanillo*

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro Fiscal de urbana de Manzanillo, se pone en conocimiento de los interesados, la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 23 de Mayo de 1932. El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

Núm. 1.995

Servicio de Catastro Urbano*Comprobación del registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Valdearcos*

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro Fiscal de urbana de Valdearcos, se pone en conocimiento de los interesados, la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 23 de Mayo de 1932. El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.983

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, la relación de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la se-

gunda de las disposiciones finales de la Ordenanza fiscal vigente del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, autorizada por el señor Delegado de Hacienda con fecha 16 de Febrero último, se hace saber que, dicha relación, queda expuesta al público en esta Secretaría general, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos que se determinan en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente y Real de decreto 3 de Noviembre de 1928, artículo 5.º, letra d).

Valladolid, 23 de Mayo de 1932. El Alcalde, *Antonio García de Quintana*.

Núm. 1.971

Brahojos

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial en el día 28 del actual, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, quedando el período voluntario hasta el día 10 del próximo mes de Junio, cuya recaudación se llevará a efecto por el Recaudador de fondos municipales y sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Brahojos, 20 de Mayo de 1932. El Alcalde, *Pedro Sánchez*.

Núm. 1.992

Gatón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 8 del actual, acordó sacar a subasta las hierbas de los prados de esta villa, titulados Aguachal y Nuevo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que la subasta se celebrará a los ocho días de aparecer el presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Gatón, 23 de Mayo de 1932.— El Alcalde, *Emiliano Valverde*.

270

Núm. 1.993

Hornillos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación estableci-

dos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Hornillos, 20 de Mayo de 1932. El Alcalde, *Honorato García*.

Núm. 1.989

Rubí de Bracamonte

El día 8 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, o de quien legalmente le corresponda, la segunda subasta en pliego cerrado y previo ingreso en arcas municipales del 5 por 100 del importe de tasación de los pastos sobrantes de los prados Valde-rueda, y cinco más, bajo el tipo, tiempo y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rubí de Bracamonte, 23 de Mayo de 1932.— El Alcalde, *Leopoldo Casares*.

271

Núm. 1.990

Rubí de Bracamonte

Durante los días 3 y 4 de Junio próximo, tendrá lugar en la Depositaria municipal la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año 1931 y el primero y segundo del año actual de las cantidades que, por concepto de fincas de quifones, adeudan los vecinos de esta villa que tienen arrendadas las mismas.

Rubí de Bracamonte, 23 de Mayo de 1932.— El Alcalde, *Leopoldo Casares*.

Núm. 1.991

Rubí de Bracamonte

El día 2 de Junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, o de quien legalmente le corresponda, la subasta en pliego cerrado, y previo ingreso en arcas municipales del 5 por 100 del importe objeto del remate, del Salón de baile nocturno, durante

los días 13 y 14 de dicho mes, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rubí de Bracamonte, 23 de Mayo de 1932.— El Alcalde, *Leopoldo Casares*.

272

Núm. 1.988

Rueda

Don Eulogio de Vega Colodrón, Alcalde de la villa de Rueda.

Hace saber: Que por mayoría de esta Corporación municipal y en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, se acordó establecer en este término para el año actual de 1932, el arbitrio sobre los productos de la tierra, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal y en cumplimiento y a fines que dispone el artículo 3.º de la Real orden de 8 de Marzo de 1929.

Rueda, 23 de Mayo de 1932.— *Eulogio de Vega*.

Núm. 1.969

San Miguel del Pino

Fijadas por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al año de 1931 y el trimestre de prórroga, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días, a fin de que por los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, durante los ocho días siguientes al plazo de exposición, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Miguel del Pino, 20 de Mayo de 1932.— El Alcalde, *Justino Tapia*.

Núm. 1.970

San Miguel del Pino

Don Justino Tapia Castellanos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Miguel del Pino.

Hago saber: Que para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año de 1932, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», relaciones juradas de las utilidades que obtengan en

este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

San Miguel del Pino, 20 de Mayo de 1932. — Justino Tapia Castellanos.

Núm. 1.972

Tudela del Duero

Debiendo procederse por imperio del artículo 495 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades de este término para el año actual con los Vocales electos, se hace saber a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en las respectivas listas, que el sorteo tendrá lugar el día 29 del actual, y hora de las once, en esta Casa Consistorial; advirtiéndole que el sorteo se llevará a efecto en la forma que la Ley determina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela de Duero, 20 de Mayo de 1932. — El Presidente de la parte personal, Víctor Sacristán. — El Presidente de la parte real, Mariano M. Vela.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.964

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Fernández Ciudad, Jesusa; madre del menor Juan Antonio Avila Fernández; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para ofrecerla las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por lesiones a su hijo Juan, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.966

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Roldán Tascón, Victoriano; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión panadero, de 22 años; domiciliado últimamente en

Valladolid (Mesones de Puente Duero, 17); procesado por tentativa de hurto (sumario número 156 de 1932); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, a fin de notificarle los autos de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 1.997

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

García Rodilla, Blas; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Pi y Margall, 44 y 46; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad de Valladolid, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en causa por quiebra fraudulenta instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Núm. 1.998

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Aparicio Soto, Vicente; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Francisco Vélez, para notificarle un auto de prisión en causa por estafa a don Vicente Soto, instruida por dicho Juzgado, y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad de Valladolid; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 1.965

VALENCIA. — MERCADO

REQUISITORIA

Rodríguez Castero, Bonifacio; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión albañil, de 21 años de edad; hijo de Benito y de Carmen; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Veinte metros, número 16, principal, procesado por el delito de hurto en causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y respon-

der de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 14 de Mayo de 1932. — El Secretario, Enrique Miralles.

Juzgados municipales

Núm. 1.984

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo y desobediencia a Agentes de la autoridad contra Alfredo Soto Montevideo, y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha catorce del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo de condenar y condeno a los denunciados Alfredo Sojo Montevideo, Francisco Fernández García, Manuel Gil Vega, Mario Hernández Baragano y Antonio Peña Ruiz, como autores de una falta de escándalo y otra de desobediencia a Agentes de la autoridad, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno por cada falta, cuyas multas satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado y, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los cinco denunciados, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el del mismo en Valladolid, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos. E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.985

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en pro-

videncia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 307 del corriente año, por infracción de la ley de Caza, contra Feliciano López García; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Feliciano López, el cual dijo tener su domicilio en Baracaldo, calle de Luchana, número dos, y hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Junio próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.987

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de carta-orden del de instrucción del mismo distrito, ha acordado se cite por medio del presente a don Florentino Carrasco Misiego, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de San José, letra J, hoy de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Audiencia provincial el día diez y ocho de Junio próximo, y hora de las nueve de su mañana, con el objeto de asistir como Jurado a las sesiones de juicio oral en causa que se sigue sobre malversación y falsedad en documentos públicos, bajo la responsabilidad que establece el artículo cincuenta y dos de la ley del Jurado; advirtiéndole la puntualidad rigurosa y que la no asistencia justificada será corregida con una multa de doscientas cincuenta pesetas, que podrá elevarse hasta cinco mil, teniendo en cuenta la posición económica del multado.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial